

Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09017-19-0699-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 699

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,035.3
Muestra Auditada	51,035.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública de los cuales, se revisó una muestra de 51,035.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. La alcaldía proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 51,035.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
Servicios			
1	AVC/DGA/010/2022	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, maquinaria ligera o pesada y verificación obligatoria.	13,022.2
2	AVC/DGA/017/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de video vigilancia urbana.	11,631.5
Gastos diversos sin contrato y gastos de operación			
1	DEABS-08-2022	Vestuarios y uniformes.	1,476.5
Obra pública			
1	AVC/DGODU/LP/024/2022	Proyecto integral para la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Centro de salud Post-COVID en la Colonia Morelos de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza). Supervisión y control a la Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Imagen Urbana en las colonias 7 de julio (17-070), Azteca (17-009), Felipe Ángeles (17-027), Ignacio Zaragoza II (17-075), Industrial Puerto Aéreo (Fraccionamiento) (17-030), Nicolás Bravo (17-045), Popular Rastro (17-050), Progresista (17-052), Tres Mosqueteros (17-059), Valle Gómez (17-061), Damián Carmona (17-017), Moctezuma Segunda. Sección IV (17-082), Moctezuma Segunda Sección III (17-081), Pensador Mexicano I (17-085), Peñón de los Baños (17-047), Primero de Mayo (17-051), Jamaica (17-031) y Viaducto Balbuena (Conjunto Habitacional) (17-064) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. (Presupuesto Participativo).	18,981.6
2	AVC/DGODU/IR/026/2022	Trabajos de Sustitución y/o colocación de la Infraestructura Urbana (Sustitución de Postes de Alumbrado con Tecnología LED en el interior del mismo en las diversas colonias de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza).	1,088.6
3	AVC/DGSU/IR/002/2022		4,834.9
Totales			51,035.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por la alcaldía.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con análisis de 3 expedientes de adquisiciones y servicios pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por 26,130.2 miles de pesos, con contratos núms. AVC/DGA/010/2022, AVC/DGA/017/2022 y DEABS-08-2022, se verificó que corresponden a conceptos de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, del sistema de video vigilancia urbana y de vestuario operativo, calzado y equipo de lluvia, de los cuales en 2 casos fueron contratados bajo la modalidad de licitación pública y 1 caso por adjudicación directa; de los cuales, se presentó el programa anual de adquisiciones, cotizaciones, cuadros comparativos de las cotizaciones, inscripción en el padrón de proveedores de la administración pública de la Ciudad de México, acta constitutiva del proveedor ganador, en 2 casos presentó constancias de situación fiscal y cumple con el objeto del contrato, en 2 casos presentó las actas constitutivas de los participantes, en 2 casos presentó las bases de licitación, en 2 casos presentó acta de fallo, en 2 casos presentó dictamen técnico y económico, en 2 casos presentó documento que acredita no estar sancionado, en los 3 casos presentó contrato debidamente formalizado y fianzas de cumplimiento.

3. De 3 expedientes, se verificó que, de los contratos núms. AVC/DGA/010/2022 y DEABS-08-2022, no presentó el acta de presentación y apertura de propuestas, ni acta de la junta de aclaraciones; adicionalmente, del contrato núm. DEABS-08-2022, no presentaron los convenios modificatorios 2, 3 y 5 y del contrato núm. AVC/DGA/017/2022 no se presentó el fallo del comité que justifica la adjudicación directa.

La Alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación observada de los contratos núms. AVC/DGA/010/2022 y DEABS-08-2022, en relación a las actas de presentación y apertura de propuestas, y de la junta de aclaraciones; además, del contrato núm. DEABS-08-2022 presentó los convenios modificatorios 2, 3 y 5 y del contrato núm. AVC/DGA/017/2022 envió el fallo del comité que justifica la adjudicación directa, con lo que solventa lo observado.

4. Del análisis de los 3 expedientes, en el contrato núm. AVC/DGA/010/2022 de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, se presentó la documentación comprobatoria de los pagos como son cuentas por liquidar certificada (CLC), transferencias bancarias y facturas por 13,022.2 miles de pesos; asimismo, se presentó el padrón vehicular de la Alcaldía para el mantenimiento correctivo, relación de vehículos para realizar la afinación, acta de entrega de cada vehículo en los que se realizaron trabajos, un acta de entrega de refacciones usadas por cada vehículo; sin embargo, no se presentó reporte fotográfico de los servicios realizados, por lo que no se acredita el cumplimiento del objeto del contrato por 13,022.2 miles de pesos.

La Alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el reporte fotográfico de los servicios de mantenimiento

preventivo y correctivo realizados al parque vehicular del contrato núm. AVC/DGA/010/2022 por 13,022,172.20 pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. Del análisis a los 3 expedientes, en 2 contratos núms. AVC/DGA/017/2022 y DEABS-08-2022 referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de video vigilancia urbana y entrega de vestuario operativo, calzado y equipo de lluvia, se tiene que del primer contrato se presentó el oficio de recepción, acta de entrega-recepción, informe de servicio, reporte fotográfico de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre; sin embargo, no se presentó el reporte fotográfico de los trabajos realizados en los meses de febrero, marzo, mayo y diciembre; además, no se realizó la evaluación preliminar de los bienes e instalaciones objeto del servicio, no se entregó el cronograma de trabajo, donde se especificara el tiempo estimado para la realización del servicio, conforme a la cláusula primera, y del contrato núm. DEABS-08-2022, se presentaron las actas circunstanciadas de recepción de bienes consolidados 2022, notas de entrada y de salidas selladas por el almacén; sin embargo, únicamente presentó 6 imágenes como reporte fotográfico, con lo cual no se acredita la entrega de vestimenta y calzado, ni se presentó el padrón de beneficiarios o la relación firmada de los trabajadores que recibieron el vestuario y calzado; adicionalmente, en ambos contratos no se presentó la documentación comprobatoria de los pagos como cuentas por liquidar certificada (CLC), facturas, transferencias bancarias, ni estados de cuenta por 11,631.5 miles de pesos y 1,476.5 miles de pesos, respectivamente.

La Alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación observada, del contrato núm. AVC/DGA/017/2022, presentó el reporte fotográfico de los trabajos realizados en febrero, marzo, mayo y diciembre, la evaluación preliminar de los bienes e instalaciones objetos del servicio y entregó el cronograma de trabajo por 11,631,540.40 pesos y del contrato núm. DEABS-08-2022 presentó reporte fotográfico de la entrega de bienes y padrón de los trabajadores que recibieron vestuario operativo, calzado y equipo de lluvia por 1,476,497.88 pesos.

Además, la entidad fiscalizada envió cuentas por liquidar certificada (CLC), facturas, transferencias bancarias y estados de cuenta de dichos montos, con lo que solventa lo observado.

Obra Pública

6. De 3 expedientes técnicos pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 24,905.1 miles de pesos con contratos núms. ACV/DGODU/LP/024/2022, AVC/DGODU/IR/026/2022 y AVC/DGSU/IR/002/2022, corresponden a conceptos de rehabilitación, mantenimiento, sustitución o colocación de infraestructura pública, de los cuales 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública y 2 mediante invitación restringida a cuando menos 3 proveedores, de lo cual se presentó el programa anual de obra pública, oficio de suficiencia presupuestal, techo financiero montos máximos y mínimos, dictamen y acta de fallo, registro de concursantes, acta constitutiva de la empresa ganadora, poder notarial, así como contrato debidamente formalizado que

contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; asimismo, la convocatoria, bases de la licitación pública y presupuestos base de los contratos núms. ACV/DGODU/LP/024/2022 y AVC/DGSU/IR/002/2022.

7. De 3 contratos con núms. ACV/DGODU/LP/024/2022, AVC/DGODU/IR/026/2022 y AVC/DGSU/IR/002/2022 no se presentó visita de obra al lugar de los trabajos, acta de junta de aclaraciones, presentación y apertura del sobre único que contienen por separado las propuestas técnicas y económicas, todas enunciadas en las bases, propuesta técnica y económica del contratista ganador, constancias de situación fiscal y no inhabilitación, así como el catálogo de conceptos contratado; adicionalmente, de los contratos núms. AVC/DGODU/IR/026/2022 y AVC/DGSU/IR/002/2022 no se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública y del contrato núm. AVC/DGSU/IR/002/2022 no se proporcionaron los oficios de invitación de los concursantes.

La Alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa de los contratos núms. ACV/DGODU/LP/024/2022, AVC/DGODU/IR/026/2022 y AVC/DGSU/IR/002/2022, ya que, envió documento de la visita de obra al lugar de los trabajos, acta de junta de aclaraciones, presentación y apertura del sobre único que contienen por separado las propuestas técnicas y económicas del contratista ganador, constancias de situación fiscal y de no inhabilitación, así como el catálogo de conceptos contratado; adicionalmente, de los contratos AVC/DGODU/IR/026/2022 y AVC/DGSU/IR/002/2022 presentó los dictámenes de excepción a la licitación pública y del contrato AVC/DGSU/IR/002/2022 proporcionó los oficios de invitación de los concursantes, con lo que solventa lo observado.

8. De 3 expedientes de obra pública con contratos núms. ACV/DGODU/LP/024/2022, AVC/DGODU/IR/026/2022 y AVC/DGSU/IR/002/2022, se verificó, mediante, los oficios de conclusión, bitácoras, actas de entrega-recepción, así como oficios de terminación de obra, que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos, según documentación presentada; asimismo, de los contratos ACV/DGODU/LP/024/2022 y AVC/DGODU/IR/026/2022, se presentaron facturas, estimaciones con números generadores, croquis, reporte fotográfico, notas de bitácora y pruebas de laboratorio.

9. De 3 expedientes con contratos núms. ACV/DGODU/LP/024/2022, AVC/DGODU/IR/026/2022 y AVC/DGSU/IR/002/2022, no proporcionó documentación comprobatoria consistente en contrato de la cuenta bancaria pagadora, estados de cuenta y transferencias bancarias por 18,981.6 miles de pesos, 1,088.6 miles de pesos y 4,834.9 miles de pesos, respectivamente, para un total de 24,905.1 miles pesos; adicionalmente, del contrato núm. ACV/DGODU/LP/024/2022 no se proporcionó la factura correspondiente a la estimación número 8; por otra parte, del contrato núm. AVC/DGSU/IR/002/2022, no obstante que presentó las estimaciones de la obra con su soporte, el reporte fotográfico presentado en sus 3 estimaciones es el mismo, por lo que no se puede validar que los trabajos hayan sido ejecutados en las diversas colonias de la demarcación territorial por el importe total del contrato.

La Alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del contrato núm. ACV/DGODU/LP/024/2022 en relación a la factura correspondiente a la estimación número 8 y del contrato núm. AVC/DGSU/IR/002/2022 proporcionó los reportes fotográficos de cada estimación; sin embargo, no presentó documentación comprobatoria consistente en contrato de la cuenta bancaria pagadora, estados de cuenta y transferencias bancarias de los 3 contratos por un monto de 24,905,095.66 pesos, por lo que no solventa lo observado.

2022-D-09017-19-0699-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 24,905,095.66 pesos (veinticuatro millones novecientos cinco mil noventa y cinco pesos 66/100 M.N.), por concepto de falta de transferencias bancarias, factura y estados de cuenta que acrediten los pagos de los contratos números ACV/DGODU/LP/024/2022, AVC/DGODU/IR/026/2022 y AVC/DGSU/IR/002/2022.

Montos por Aclarar

Se determinaron 24,905,095.66 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 51,035.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la Alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la Alcaldía infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, por lo que se determinaron 24,905.1 miles de pesos, el cual representó el 48.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AVC/ALC-DG/045/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9 se considera como no atendido.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA DIRECCIÓN DE GABINETE



2023 Francisco VILLA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
R E C E B I D O
 27 NOV 2023
 4:43 pm
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.
Oficio núm. AVC/ALC-DG/045/2023

Asunto: Respuesta al oficio DGAGF"D"/2389/2023
 Auditoría 699 "Participaciones Federales a Municipios"

RECEBIDO
 28 NOV. 2023
 04850
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL

MRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio Número DGAGF"D"/2389/2023, mediante el cual, remite la Cédula de Resultados Finales y observaciones preliminares respecto de la Auditoría número 699 con título "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, a efecto de que este Órgano Político Administrativo presente las justificaciones y aclaraciones que considere pertinentes.

Al respecto, sírvase encontrar anexo al presente dentro del término legal establecido, copia simple del oficio AVC/DGA/2088/2023, firmado por el Director General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante el cual, remite carpeta y USB certificada con la documentación e información, que aclara y justifica las observaciones derivadas de los resultados 3, 4, 6 y 8, como a continuación se detalla:

RESULTADO 3	
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()	
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1	
DECRIPCIÓN DEL RESULTADO:	
Con la revisión de una muestra de 3 expedientes se verificó que, en el expediente del contrato núm. AVC/DGA/010/2022, no presentó el acta de presentación y apertura de sobres, ni acta de la junta de aclaraciones, por otra parte, en el expediente del contrato núm. AVC/DGA/017/2022, no presentó el fallo del comité que justifica la adjudicación directa, por último, en el contrato núm. DEABS-08-2022, no presentó el acta de presentación y apertura de sobres, ni acta de la junta de aclaraciones, si bien presentó convenio modificatorio 1, 4 y 6, este no presentó los convenios modificatorios 2, 3 y 5, todo lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, 43, 54, 57 de la ley de adquisiciones para el Distrito Federal, 40, 41 y 61 del Reglamento de la ley de adquisiciones para el Distrito Federal.	

Respecto al presente resultado, se adjunta la documentación comprobatoria solicitada que se detalla en el cuadro anterior respecto a los contratos citados.

Núm. de Contrato	Documentación Faltante	Documentación que se proporciona
AVC/DGA/010/2022	<ul style="list-style-type: none"> Acta de presentación y apertura de sobres. Acta de la junta de aclaraciones. 	Al respecto, se agrega como ANEXO 1 copia simple del oficio AVC/DGA/DRMAS/640/2023, firmado por la Directora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios a la Alcaldía Venustiano Carranza, a través del cual remite en medio magnético, la siguiente documentación:



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN DE GABINETE



Es por ello que, con la finalidad de atender de manera integral los resultados de mérito, se ponen de manifiesto, el cumplimiento de los principios de veracidad y buena fe por parte de esta Alcaldía.

Con respecto al contrato AVC/DGSU/IR/002/2022, cuyo objeto es "trabajos de sustitución y/o colocación de la infraestructura urbana (sustitución de postes de alumbrado con tecnología LED en el interior del mismo)", correspondiente al ejercicio fiscal 2022, me permito enviar a usted Disco certificado por el Director General de Servicios Urbanos, C. Arturo Salmerón García, los reportes fotográficos de las estimaciones, 1, 2 y 3 de dicho contrato. Dicha información se adjunta en **Anexo 35**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MIGUEL ARTURO RAMIS SEGURA

DIRECTOR DE GABINETE EN LA
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

C. c. c. e. p.- Lic. Evelyn Parra Álvarez.- Alcaldesa en Venustiano Carranza.- Para su conocimiento.
Ardilla Hernández García.- Director General de obras y Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento.
Miguel Ángel Buendía Medina.- Director de Recursos Financieros.- Para su conocimiento.
Estela Iturbide García.- Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.- Para su conocimiento

ZAGC

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección General de Servicios Urbanos, ambos de la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 52, 57, 58, 59, 65 y 67 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 59, 61, 62, 63, 64 y 74.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.